Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO[1] de ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES COMERCIALES S.A. – ADEINCO S.A. contra JOHNNY ALEXANDER AGUDELO CASTRILLÓN. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00380-00**[2].

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de ambas partes en donde solicita conforme el numeral 2° del artículo 161 del C.G. el P., el Despacho,

RESUELVE:

a) **DECRÉTESE** a suspensión del proceso hasta que sea realizado el pago de la última cuota, esto es el 30 de julio del presente año o cuando las partes así lo soliciten; lo anterior conforme fue estipulado de común acuerdo en el escrito visible a folio 7 del cuaderno principal.

b) Por Secretaría, contrólense los términos correspondientes a la suspensión del proceso.

c) En consecuencia de lo anterior, téngase a la parte demanda JOHNNY ALEXANDER AGUDELO CASTRILLÓN, notificado por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la demandada ejerza su derecho de defensa, una vez reanudada la actuación.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 27 **hoy** 12 de marzo de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 437fa9e1d7e2494673ce70ea6019f0739e1acec3660fca98f5b238323ce4d29b
Documento generado en 09/03/2021 04:40:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.